

Vista la petición presentada por D. Carlos Segovia Espiau en nombre y representación de la Fundación «BIOS», solicitando la modificación de sus Estatutos de conformidad con el Decreto 2930/72 de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los hechos y fundamento jurídicos detallados seguidamente:

#### HECHOS

La Fundación «BIOS» fue reconocida, calificada e inscrito en el Registro de Fundaciones de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de 18 de octubre de 1989, siendo sus fines entre otros, la protección, defensa, investigación y divulgación de la naturaleza, el medio ambiente y el patrimonio artístico, con atención preferente a la flora y fauna autóctonas de la Comunidad Andaluza en vías de extinción.

D. Carlos Segovia Espiau eleva escrito el 1 de octubre de 1993 de acuerdo con la decisión tomada por la Junta de Gobierno de la Fundación en su sesión de 18 de octubre de 1992, solicitando modificar el artículo 5 de los Estatutos referido al domicilio, siendo el nuevo: Avda. de Manuel Siurot, 3, San Leandro, 6-2, 41013 de Sevilla.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Cumplidos en la tramitación del expediente los requisitos exigidos en los artículos 50 y 52 del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas aprobado por Decreto 2930/72 de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85 de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Establecido en dicho Reglamento en su artículo 103, párrafo 6 la competencia del titular del Departamento para acordar la modificación solicitada.

Teniendo en consideración la exigencia establecida en dicho artículo 103, párrafo 6 del Reglamento respecto al previo dictamen del Consejo de Estado en las modificaciones de los Estatutos, que estima que tal exigencia se refiere solamente a aquellos casos en que la modificación se acuerda de oficio por el Protectorado, y no cuando es la Fundación como en este caso, quien propone la variación, máxime cuando los artículos del Reglamento de Fundaciones que regulan la modificación de los Estatutos (artículos 50, 51 y 53), no contemplan la intervención del Consejo de Estado pese a la minuciosidad con que están desarrollados tales artículos, limitándose el acuerdo del Protectorado a aceptarlo en su caso.

Cuestión distinta por tanto a aquellos supuestos de iniciación del expediente de oficio por el Protectorado, quien al final, acuerda la variación concreta y no la simple aceptación de la propuesta de la Fundación.

En consecuencia, visto el informe del Servicio de Asuntos Jurídicos y en atención a las antecedentes desarrollados y a la causa invocada por la Fundación «Bios» de modificación parcial de sus Estatutos.

#### HE RESUELTO:

1°. Aprobar la modificación del artículo 5 de los Estatutos de la Entidad, acordada por la Junta de Gobierno de la Fundación en su sesión de 18 de diciembre de 1992, en orden al cambio de domicilio de la calle Pedro del Toro, 2-4, de Sevilla a Avda. Manuel Siurot, 3, San Leandro, 6-2, 41013 de Sevilla.

2°. Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 25 de octubre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada para la reparación y mejoras

de las instalaciones deportivas Molino Viejo de la capital.

La Dirección General de Deportes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 2 de diciembre de 1993 por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma concedida al Ayuntamiento de Granada, Patronato Municipal de Deportes, por un importe de cuatro millones seiscientos diecinueve mil pesetas (Ptas. 4.619.000) para la reparación y mejoras de las instalaciones deportivas «Molino Viejo».

Sevilla, 25 de octubre de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4353/91, interpuesto por el Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz).

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4353/1991, interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Puerto de Santa María (Cádiz), representado por el Procurador Sr López de Lemus y defendido por Letrado contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 25 de junio de 1991, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Gobernación de 14 de febrero de 1991, por la que se decretaba el cierre inmediato de la discoteca PACHA, y en consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 27 de abril de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: «Estimar el Recurso interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía de 25 de junio de 1991, que estima parcialmente el de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Gobernación de 14 de febrero de 1991 presentado por la entidad «Mesón el Jerezano, S.A.» que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico en cuanto niega legitimación para recurrir el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Sin Costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 19 de noviembre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para la terminación del velódromo municipal, existente en la citada localidad.

La Dirección General de Deportes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 25 de noviembre de 1993, por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la subvención otorgada al Ayuntamiento de Dos Hermanas para la terminación del Velódromo Municipal por un importe de doscientos millones cien mil pesetas de acuerdo con la siguiente distribución:

Año 1993 125.100.000 ptas.  
Año 1994 75.000.000 ptas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

**RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, adjudicando once becas de formación-investigación para el área de documentación y análisis científico del patrimonio histórico convocadas por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.**

A la vista de la Propuesta formulada por la Comisión encargada de la evaluación y selección de los solicitantes de las once becas convocadas por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para el Área de Documentación y Análisis Científico del Patrimonio Histórico, una vez valorados los currículums, experiencia profesional y expedientes académicos.

Resuelvo la adjudicación de las mismas a los siguientes solicitantes:

Documentación del Patrimonio Histórico (Área de Museos):  
Doña Mario Isabel Fernández Romero. Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.  
Doña María del Carmen Torres Chaguaceda. Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla.  
Doña Angela Blanco Muriel. Museo de Cádiz.  
Don Fernando Quiles García. Museo de Bellas Artes de Sevilla.  
Doña Isabel María Luque Ceballos. Museo Provincial de Málaga.  
Doña Luz Torres Botella. Museo de Bellas Artes de Sevilla.

Documentación del Patrimonio Histórico (Área de Bienes Muebles):  
Don Antonio Baena Padilla.  
Doña María del Rosario Arcas.

Documentación del Patrimonio Histórico (Área de Bienes Inmuebles):  
Don Ramón Pico Valimaña.

Documentación del Patrimonio Histórico (Área de información Bibliográfica):  
Don Daniel Fernández Rutkowski.

Área de Análisis Biológico aplicado al Patrimonio Histórico:  
Doña Marta Sameño Puerto.

Sevilla, 30 de noviembre de 1993.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

**RESOLUCION de 2 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) para cubierta y remodelación de instalaciones deportivas municipales.**

La Dirección General de Deportes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 2 de diciembre de 1993, por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada al Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) con cargo a las anualidades que a continuación se relacionan:

Año 1993 9.000.000 ptas.  
Año 1994 16.000.000 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

**RESOLUCION de 2 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Lebrija para la mejora y terminación de la ciudad deportiva Las Lagunas.**

La Dirección General de Deportes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 2 de diciembre de 1993, por lo que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada al Ayuntamiento de Mijas (Málaga) con cargo a las anualidades que o continuación se relacionan:

Año 1993 17.500.000 ptas.  
Año 1994 17.500.000 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

**RESOLUCION de 3 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de la subvención a Corporaciones Locales para organización y equipamiento de archivos municipales.**

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 18.1 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha acordado hacer pública la relación de beneficiarios de la subvención a Corporaciones Locales para Organización y Equipamiento de Archivos Municipales.

SOLICITANTE	PRESUPUESTO
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	500.000.- h
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	300.000.- h
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	2.061.526.- h
Ayuntamiento de Torre Alhajúme	566.819.- h
Ayuntamiento de Lucena	367.655.- h
Ayuntamiento de Rute	800.000.- h
Ayuntamiento de Cenes de la Vega	300.000.- h
Ayuntamiento de Illora	800.000.- h
Ayuntamiento de Almonte	300.000.- h
Ayuntamiento de Rosal de la Frontera	300.000.- h
Ayuntamiento de Alcalá la Real	500.000.- h
Ayuntamiento de Alcaudete	500.000.- h
Ayuntamiento de Bailén	815.000.- h
Ayuntamiento de Úbeda	500.000.- h
Ayuntamiento de Archidona	300.000.- h
Ayuntamiento de Benacorrá	300.000.- h
Ayuntamiento de Macharaviaya	300.000.- h
Ayuntamiento de Ronda	300.000.- h
Ayuntamiento de Osuna	500.000.- h
Ayuntamiento de El Pedroso	500.000.- h
Ayuntamiento de La Roda de Andalucía	500.000.- h

Sevilla, 3 de diciembre de 1993.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

**RESOLUCION de 11 de diciembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Fundación General Universidad Complutense de Madrid.**

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 10 de diciembre de 1993, se ha concedido a la Fundación General Universidad Complutense de Madrid, una subvención de (2.000.000 ptas.) dos millones de pesetas, para la publicación del «Curso de Formación sobre la Diversidad Biológica y la Cultura Rural en la Gestión Ambiental al Desarrollo», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 11 de diciembre de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.